

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALLADOLID Y LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE
VALLADOLID PARA EL FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LAS PYMES Y
MICROPYMES DE LA CIUDAD DE VALLADOLID**

En Valladolid a fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid (en adelante, Ayuntamiento de Valladolid o Ayuntamiento) representado por el Sr. Alcalde-Presidente D. Jesús Julio Carnero García, en virtud de lo establecido en el artículo 124 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en nombre y representación del Ayuntamiento de Valladolid con CIF P4718700J, y domicilio en Plaza Mayor 1, CP 47001, de Valladolid.

De otra parte, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid (en adelante, la Cámara de Valladolid o la Cámara), y en su nombre y representación, D. Víctor Ángel Caramanzana Rey, en su calidad de Presidente, cargo que desempeña en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la citada Corporación, en su sesión celebrada el día 30 de junio de 2022 y en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (en adelante, Ley 4/2014), con CIF Q4773002C, y domicilio en Avenida Ramón Pradera 5, CP 47009, de Valladolid.

Actúa como fedatario del acto, D. Fernando Burón Álvarez, Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valladolid, quien interviene en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para autorizar el presente documento con las garantías y responsabilidades inherentes a la función de la fe pública que le está atribuida legalmente.

Las partes, con las representaciones que tienen asignadas y reconociéndose mutuamente capacidad legal para actuar y, en especial, para firmar este Convenio de Colaboración,

Código Seguro de Verificación	IVVH2LP4OB6OUSH6SAGXMIQ7A4	Fecha	17/12/2025 12:26:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	VICTOR ANGEL CARAMANZANA REY		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LP4OB6OUSH6SAGXMIQ7A4	Página	1/28



EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Valladolid, en su deseo de mejorar, dinamizar la actividad económica y contribuir al anclaje empresarial y de población en la ciudad, considera necesaria la implantación de iniciativas que se conviertan en herramientas efectivas para la generación de actividad económica, mantenimiento y consolidación empresarial. La participación en esta iniciativa conlleva la adopción de políticas integrales que buscan transformar el modelo urbano tradicional, garantizando un desarrollo responsable que conserve el medio ambiente y mejore la calidad de vida de sus ciudadanos.

La Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid (IdeVa), como órgano especial de la Administración municipal, integrado directamente en Alcaldía, para el ejercicio y gestión de las competencias que se le asignan, con sujeción a las disposiciones contenidas en su Reglamento (B.O.P. de Valladolid, de 14 de junio de 2012), es el organismo encargado de impulsar la transformación económica de la ciudad hacia un modelo responsable con su entorno y medioambiente, innovador y digital. Su misión es actuar como catalizador de iniciativas que mejoren la calidad de vida urbana.

La responsabilidad ambiental es una oportunidad clave para conseguir los referidos objetivos para que las empresas sean más competitivas, ya que impulsa la innovación, la eficiencia energética y el uso de tecnologías limpias. Al trabajar hacia el desarrollo responsable, las empresas no solo contribuyen a la preservación del medio ambiente, sino que también optimizan costes, reducen la dependencia energética y de recursos del exterior, cumplen con las normativas vigentes y fortalecen su atractivo.

2.- Que la Cámara de Valladolid, actúa como institución intermedia vertebradora de la relación entre la Administración y las empresas. La Cámara, como corporación de derecho público gestionada por las propias empresas, administra recursos públicos y realiza funciones público-administrativas aplicando criterios empresariales, todo ello bajo supervisión y control público. Representa los intereses del conjunto del tejido empresarial de su demarcación, integrando a representantes de los diversos sectores económicos, elegidos democráticamente por las propias empresas.

La Cámara de Valladolid, por su cometido, naturaleza y trayectoria, dispone del conocimiento y mecanismos pertinentes para apoyar este ambicioso programa. Siguiendo la Ley 4/2014 las Cámaras tienen asignadas, entre muchas otras, las siguientes funciones de carácter público-administrativo que se corresponden con los objetivos de este programa:

Código Seguro de Verificación	IVVH2LP4OB6OUSH6SAGXMIQ7A4	Fecha	17/12/2025 12:26:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	VICTOR ANGEL CARAMANZANA REY		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LP4OB6OUSH6SAGXMIQ7A4	Página	2/28



- Ser órgano de asesoramiento de las Administraciones Públicas para el desarrollo del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
- Tramitar los programas públicos de ayudas a las empresas, así como gestionar servicios públicos relacionados con las mismas.
- Impulsar actuaciones dirigidas al incremento de la competitividad de las PYMES, y fomentar la innovación y transferencia tecnológicas a las empresas.
- Colaborar en la elaboración, desarrollo, ejecución y seguimiento de los planes que se diseñen para el incremento de la competitividad del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
- Otros, como prestar servicios de certificación y homologación de las empresas y crear, gestionar y administrar bolsas de subcontratación, etc.

3.- Que las partes coinciden en la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos para el desarrollo de un Programa de **FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LAS PYMES Y MICROPYMES DE LA CIUDAD DE VALLADOLID.**

4.- Que la presente colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Cámara tiene por objeto conseguir una mayor eficacia en las actuaciones, pues la Cámara es esencial por su estrecha relación con las empresas y su profundo conocimiento del ecosistema empresarial local y la implicación de la responsabilidad ambiental en los procesos empresariales, lo que permite alinear mejor las estrategias con las necesidades reales del tejido productivo.

Las Cámaras de Comercio de manera habitual, juegan un importante papel de intermediación entre las Administraciones Públicas y las empresas, tanto en labores de asesoramiento como de ejecución de tareas, por su experiencia en el diseño y desarrollo de programas de información, asesoramiento, financiación, implantación de medidas e intermediación con proveedores, y el fomento de la innovación y el desarrollo económico responsable con el entorno y el medioambiente de la ciudad.

5.- Que las pymes y micropymes afrontan múltiples retos que dificultan su transición hacia modelos de negocio más responsables. En primer lugar, cuentan con limitaciones financieras, ya que muchas no disponen del capital necesario para invertir en tecnologías limpias, energías renovables o en la modernización de sus procesos productivos. Además, sus estructuras pequeñas y equipos reducidos restringen su capacidad técnica y administrativa para diseñar e implementar estrategias efectivas de mejora ambiental. Por todo ello el Ayuntamiento de

Código Seguro de Verificación	IVVH2LP4OB6OUSH6SAGXMIQ7A4	Fecha	17/12/2025 12:26:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	VICTOR ANGEL CARAMANZANA REY		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LP4OB6OUSH6SAGXMIQ7A4	Página	3/28



Valladolid y la Cámara, consideran esencial fomentar la responsabilidad ambiental del tejido empresarial mediante el presente instrumento jurídico.

6.- El desarrollo de actuaciones colaborativas para encontrar soluciones locales a problemas globales deben guiar el programa para el fomento de la competitividad en las pymes y micropymes de la ciudad de Valladolid, y orientar los planes y acciones que promuevan prácticas empresariales responsables con el medio ambiente, y por tanto el Ayuntamiento de Valladolid y la Cámara en el marco de la presente colaboración, deben trasladar el máximo apoyo al tejido empresarial de la ciudad.

7.- Es en este contexto de transformación hacia modelos empresariales más competitivos y respetuosos con el entorno, donde se enmarca el conjunto de actuaciones orientadas a ofrecer un servicio integral de apoyo a modelos empresariales competitivos de las pymes y micropymes de la ciudad. Dicho servicio comprende:

- la atención y asesoramiento personalizado a las empresas interesadas.
- la elaboración de un inventario de empresas proveedoras de servicios de apoyo a modelos empresariales competitivos, y
- la puesta a disposición de las pymes y micropymes de un programa de prestación de servicios técnicos de desarrollo responsable, que incluirá tanto la elaboración de planes de responsabilidad ambiental empresarial como la ejecución de actuaciones específicas para la adopción de modelos energéticos más respetuosos con el medio ambiente.

Vista la complementariedad de las actuaciones y objetivos de las partes, y reconociéndose mutuamente capacidad para celebrar este acto, de común acuerdo, formalizan el presente Convenio de colaboración conforme a las estipulaciones siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA. - Objeto.

El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid, a través de IdeVa, y la Cámara de Valladolid, para el desarrollo de un **PROGRAMA DE FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LAS PYMES Y MICROPYMES DE VALLADOLID.**

Código Seguro de Verificación	IVVH2LP4OB6OUSM6SAGXMIQ7A4	Fecha	17/12/2025 12:26:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	VICTOR ANGEL CARAMANZANA REY		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LP4OB6OUSM6SAGXMIQ7A4	Página	4/28



Las acciones que se definen dentro de este programa se articulan en torno a 1) un servicio de atención e información para la responsabilidad ambiental, 2) la elaboración de un inventario de empresas proveedoras de servicios de modelos de responsabilidad ambiental, y 3) la convocatoria del programa de apoyo a la responsabilidad ambiental empresarial, según lo detallado en el Anexo I de este convenio.

El presupuesto del presente convenio es de 187.528 € de los cuales la Cámara aportará 19.392 € y el Ayuntamiento de Valladolid 168.136 €, de acuerdo con lo establecido en este convenio y en el Anexo I.

SEGUNDA. – Beneficiarios.

El beneficiario directo de la ayuda es la Cámara de Valladolid, quien ejecutará las obligaciones que aparecen detalladas en este convenio y en su Anexo I, conforme al presupuesto recogido en la cláusula quinta. Los beneficiarios indirectos son las pymes y micropymes del municipio de Valladolid así como la propia ciudad de Valladolid, que se beneficiarán de las actuaciones derivadas de este acuerdo.

TERCERA. - Obligaciones de la Cámara.

Para la consecución de los objetivos señalados en la cláusula primera, la Cámara de Valladolid se compromete a:

- Prestar el **servicio de atención e información para la responsabilidad ambiental** a todas las pymes del municipio de Valladolid. Este servicio prestará información específica sobre este programa de desarrollo responsable, además de realizar un acompañamiento a cada empresa interesada desde la fase de solicitud de pertenencia al programa hasta la justificación de las mejoras implementadas.
- Elaborar un **inventario dinámico de empresas proveedoras de servicios de modelos de responsabilidad ambiental**, previa convocatoria pública, garantizando que dichas empresas puedan ofrecer servicio directo y atención presencial a las empresas beneficiarias.
- Preparar la **convocatoria del programa de apoyo a la competitividad empresarial de pymes y micropymes de Valladolid**, en coordinación y bajo la supervisión del Ayuntamiento de Valladolid a través de IdeVa. La Cámara será responsable de la

Código Seguro de Verificación	IVVH2LP4OB6OUSH6SAGXMIQ7A4	Fecha	17/12/2025 12:26:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	VICTOR ANGEL CARAMANZANA REY		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LP4OB6OUSH6SAGXMIQ7A4	Página	5/28



tramitación de la convocatoria y de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS). Asimismo, el extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid y en la página web del Ayuntamiento de Valladolid, y se realizará el lanzamiento público del programa mediante su difusión en los canales institucionales de la Cámara y del Ayuntamiento, garantizando la máxima transparencia y accesibilidad para las empresas interesadas.

En la convocatoria, además de los requisitos y otras consideraciones que resulten de aplicación, se establecerá que, para participar en el programa, las entidades deberán ostentar la **condición de pyme**, entendiéndose por tal una pequeña o mediana empresa conforme a la definición recogida en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (DOUE L 187, de 26.6.2014).

Con el fin de favorecer la participación de entidades empresariales de todos los tamaños **se deberá reservar un mínimo de plazas para micropyme.**

Asimismo, se establecerá en la convocatoria que **las empresas participantes deberán tener su domicilio fiscal, social o un centro de actividad en el municipio de Valladolid.** Dichos extremos únicamente se considerarán acreditados mediante la presentación del Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT, en el que figure el citado municipio como ubicación de la actividad.

En relación con lo anterior, se establecerán dos fases diferenciadas pero interrelacionadas que permitirán una implementación progresiva y coordinada de las actuaciones previstas:

- **Línea A - Realización de planes de responsabilidad ambiental empresarial.**

La Cámara de Valladolid dispondrá de un listado de consultores externos, incluidos en el inventario dinámico de empresas proveedoras de servicios de desarrollo responsable, que estarán acreditados para la elaboración de planes de responsabilidad ambiental dirigidos a las empresas beneficiarias. Tras seleccionar el consultor más adecuado según las características de cada negocio, se coordinará la elaboración del plan. Éste incluirá el análisis de procesos, el cálculo de la contaminación producida por la actividad (al menos en los alcances 1 y 2), la definición de indicadores y su primera medición, así como un diagnóstico con recomendaciones

Código Seguro de Verificación	IVVH2LP4OB6OUSM6SAGXMIQ7A4	Fecha	17/12/2025 12:26:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	VICTOR ANGEL CARAMANZANA REY		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LP4OB6OUSM6SAGXMIQ7A4	Página	6/28



de mejora.

El coste de estos servicios será asumido íntegramente por la Cámara, sin suponer gasto alguno para la empresa beneficiaria.

En esta primera fase se estima que la elaboración de cada plan de desarrollo responsable empresarial tendrá un coste de 1.000 €, que se abonará directamente a la empresa proveedora seleccionada previamente por la Cámara.

- **Línea B - Ejecución de acciones de desarrollo responsable.**

Las empresas podrán ejecutar las acciones recomendadas en su plan de desarrollo responsable, ya sean elaborados en el marco de esta u otras convocatorias o planes que pudieran tener con anterioridad. Para facilitar la participación de pymes, se ofrecerá una plantilla rellenable con el acompañamiento técnico de la Cámara, que podrá sustituir dicho plan en caso necesario.

La convocatoria incluirá un listado de medidas preaprobadas, permitiendo además que las empresas propongan nuevas soluciones, que serán valoradas por un comité evaluador con la máxima agilidad.

La Cámara de Valladolid asumirá el coste del proyecto piloto de implantación, comprometiéndose la empresa participante a realizar las mediciones oportunas para validar los resultados obtenidos.

En esta segunda fase, se podrán sufragar los gastos de proyectos piloto de desarrollo responsable de hasta 2.500 € por empresa, cubriendo hasta el 100% del coste de implementación.

El sistema de pago se articulará mediante factura emitida por la empresa proveedora a la Cámara, por valor del 100% del proyecto, con un límite máximo de 2.500 € de importe total (impuestos indirectos incluidos). En los casos en los que el importe total del proyecto supere los 2.500 €, la empresa beneficiaria deberá demostrar el pago de la diferencia.

La convocatoria incluirá un listado de acciones susceptibles de ejecutarse, con una estimación del coste máximo de cada una de ellas. El borrador de este listado de acciones se detalla en el anexo I.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LP4OB6OUSH6SAGXMIQ7A4	Fecha	17/12/2025 12:26:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	VICTOR ANGEL CARAMANZANA REY		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LP4OB6OUSH6SAGXMIQ7A4	Página	7/28



- d) **Captación de empresas participantes.** La Cámara será responsable de promover la incorporación de empresas al programa de fomento de la competitividad, asegurando un número adecuado de participantes. Para ello, desarrollará acciones de promoción y comunicación en coordinación con IdeVa, pudiendo asimismo colaborar con otras entidades que contribuyan a ampliar la participación en el programa.

Se establecen los siguientes objetivos e indicadores:

32 empresas que realicen planes de responsabilidad ambiental empresarial.

41 empresas que ejecuten acciones de desarrollo responsable.

En línea con los indicadores de resultados establecidos en el apartado anterior, **la Cámara tendrá la obligación de proceder a la devolución de aquellas cantidades que no se correspondan con la consecución efectiva de los objetivos fijados**, tanto en lo relativo a los gastos directos como a los gastos de gestión, conforme a lo establecido en la cláusula quinta. Dicha devolución se calculará en función del grado de cumplimiento de los indicadores de ejecución establecidos (número de planes de responsabilidad ambiental empresarial realizados y número de acciones de desarrollo responsable ejecutadas).

A efectos de la determinación del grado de cumplimiento de los indicadores, **se permitirá el balance entre las líneas A y B**, de modo que el posible incumplimiento parcial en una de ellas pueda compensarse con un mayor nivel de ejecución en la otra (por ejemplo, un número inferior de planes de responsabilidad ambiental empresarial realizados podrá compensarse con un número superior de empresas que ejecuten acciones de desarrollo responsable, y viceversa), siempre que se mantenga el presupuesto total asignado al programa y se garantice la coherencia y consecución de sus objetivos generales.

CUARTA. - Obligaciones del Ayuntamiento de Valladolid.

El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a cofinanciar el programa y aportará la cantidad de **168.136,00 €**.

La financiación se realizará mediante el abono anticipado del 80% a la Cámara (134.508,80 €) con cargo al presupuesto corriente, en el plazo máximo de un mes desde la firma del Convenio, conforme a lo establecido en el artículo 34.4 de la LGS, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LP4OB6OUSH6SAGXMIQ7A4	Fecha	17/12/2025 12:26:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	VICTOR ANGEL CARAMANZANA REY		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LP4OB6OUSH6SAGXMIQ7A4	Página	8/28



El restante 20%, consistente en 33.627,20 € se abonará con cargo al presupuesto de 2026, una vez aprobada la justificación y condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a colaborar y dar el visto bueno de las programaciones presentadas a través de la Comisión mixta de seguimiento prevista en la cláusula novena, sobre las propuestas realizadas por la Cámara de Valladolid.

El Ayuntamiento de Valladolid colaborará activamente en la publicidad y difusión del Programa.

QUINTA. - Financiación y compromisos económicos; forma de pago, justificación y reintegro.

El Ayuntamiento de Valladolid financiará la aportación que realiza en virtud del presente convenio con cargo a la partida presupuestaria 01/4331/482.99, de la cual el 80% anticipado a la firma del convenio se aportará en el presente ejercicio presupuestario, y el 20% restante en el ejercicio presupuestario del año 2026, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a la correcta justificación de los trabajos realizados.

La estimación económica del proyecto de FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN PYMES Y MICROPYMES DE VALLADOLID evaluando los indicadores a conseguir es la siguiente:

32 empresas que realizan Planes de responsabilidad ambiental (1.000 €/plan)	32.000 €
41 empresas que ejecutan acciones de desarrollo responsable (máx. 2.500 €/empresa)	102.500 €
Gastos de gestión por Planes de responsabilidad ambiental (90 €/plan)	2.880 €
Gastos de gestión por empresa que realiza acciones de desarrollo responsable* (600 €/empresa) <i>* 33% de estos gastos corresponden a aportación Cámara</i>	24.600 €
Gastos externos de comunicación y captación de empresas	3.000 €
Gastos generales (5.500 €) <i>* 50% de estos gastos corresponden a aportación Cámara</i>	5.500 €
Gastos indirectos (10%) <i>* 50% de estos gastos corresponden a aportación Cámara</i>	17.048 €
IMPORTE TOTAL PROYECTO	187.528 €

Código Seguro de Verificación	IVVH2LP4OB6OUSH6SAGXMIQ7A4	Fecha	17/12/2025 12:26:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	VICTOR ANGEL CARAMANZANA REY		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LP4OB6OUSH6SAGXMIQ7A4	Página	9/28



APORTACIÓN CÁMARA DE VALLADOLID	
33% de gastos de gestión por empresas que realizan acciones de desarrollo responsable	8.118 €
50% de los gastos generales	2.750 €
50% de los gastos indirectos	8.524 €
IMPORTE TOTAL APORTACIÓN CÁMARA (10,34%)	19.392 €

La justificación de la subvención concedida se realizará con la modalidad prevista en el art. 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS: Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor de forma anual. **La justificación deberá presentarse por registro general municipal antes del 30 de noviembre de 2026** (que corresponde al plazo de un mes desde la fecha de fin de actuaciones que se establece el 30 de octubre de 2026).

El auditor externo será designado por la Cámara, y deberá estar inscrito como ejerciente en el Registro oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En el caso de que esté obligada a auditar sus cuentas anuales, extremo que habrá de acreditarse, la revisión se llevará a cabo por el mismo auditor externo.

La cuenta justificativa con aportación de informe de auditor comprenderá como mínimo, además de la memoria de actuación, la memoria económica justificativa y el cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado, así como el informe del auditor, no siendo necesaria en este caso la posterior presentación de facturas y recibos, salvo previsiones al respecto en cuanto al ejercicio de funciones de comprobación y control financiero de los órganos competentes.

Se hace constar en este punto, que es obligación del beneficiario la contabilización separada de los ingresos y gastos vinculados a la subvención.

Con carácter más detallado, se establece que la cuenta justificativa comprenderá:

- **Memoria de actuación** donde figuren las actividades realizadas.
- **Memoria económica** justificativa del coste de las actividades acompañada de un informe del auditor de cuentas. La Memoria económica justificativa contendrá:

Código Seguro de Verificación	IVVH2LP4OB6OUSH6SAGXMIQ7A4	Fecha	17/12/2025 12:26:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	VICTOR ANGEL CARAMANZANA REY		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LP4OB6OUSH6SAGXMIQ7A4	Página	10/28



- a) Cuadro comparativo las desviaciones acaecidas, en su caso entre el Presupuesto ejecutado y el presupuesto de gastos del Plan Operativo para el año correspondiente
- b) Informe de los gastos en inversión, si existieran, teniendo en cuenta que no se financiará el coste de adquisición sino el gasto de amortización de acuerdo a sus criterios de contabilización y el bien se dedique al cumplimiento de los objetivos del convenio durante toda la duración del mismo.
- c) Gastos corrientes en suministros y servicios que puedan ser acreditados mediante facturas efectivamente abonadas.
- d) Gastos de personal: reflejará la imputación de costes de personal al proyecto mediante nóminas y seguros sociales y por el tiempo efectivamente dedicado al mismo, garantizando la no duplicidad
- e) Informe justificativo de costes indirectos imputados al presupuesto de gastos, que no podrán superar el 10%.

- **Informe del auditor** que deberá estar realizado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, siendo necesario que este informe sea realizado por el mismo auditor que, en su caso, realice la auditoría de las cuentas anuales de la entidad beneficiaria.

El auditor está obligado a realizar la revisión de la cuenta justificativa y emitir un informe de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la resolución de concesión que aprueba la subvención nominativa y en la normativa del órgano gestor.

Deberá emitir un informe en el que se detallen las comprobaciones realizadas y se comente todo aquello que pueda suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la obtención de la subvención. Es su deber proporcionar toda la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LP4OB6OUSM6SAGXMIQ7A4	Fecha	17/12/2025 12:26:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	VICTOR ANGEL CARAMANZANA REY		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LP4OB6OUSM6SAGXMIQ7A4	Página	11/28



La justificación tendrá por objeto acreditar que dichos gastos se corresponden con los previstos en el presupuesto que se acompañe al correspondiente Plan Operativo Anual con las modificaciones que en el mismo realice el Comité de Seguimiento, en el ejercicio de sus competencias.

Procederá el reintegro total o parcial de la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Valladolid en virtud de este convenio, junto con el interés de demora aplicable, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este convenio por parte de la Cámara, en especial de las cantidades no invertidas en la realización de las actividades para las que se realiza la aportación municipal.
- Falta de justificación o justificación incompleta de los gastos efectuados en el objeto del Convenio. En el segundo caso, dará lugar a la devolución proporcional de la cantidad percibida en concepto de subvención.
- Procederá el reintegro del importe que rebase el coste total de la actividad por el exceso de financiación obtenido por concurrencia con otras subvenciones o ayudas.
- El reintegro parcial, en caso de incumplimiento de los indicadores establecidos, según lo anteriormente dispuesto en la cláusula tercera, apartado e) del presente convenio.

SEXTA. - Obligaciones en cumplimiento de normativas.

Garantizar el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, cumpliendo y velando por su cumplimiento por cualquier empresa o personal ajeno a la entidad.

Garantizar el cumplimiento de la Ley de Propiedad Intelectual, cumpliendo y velando por su cumplimiento por cualquier empresa o personal ajeno a la entidad.

En todas las actividades desarrolladas al amparo de este convenio que requieran la contratación de personal para la prestación del servicio, el Ayuntamiento de Valladolid no asume vínculo jurídico alguno con dicho personal, siendo la Cámara enteramente responsable del cumplimiento de cuantas obligaciones impone la legislación vigente y, en especial, en materia laboral y de Seguridad Social.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LP4OB6OUSM6SAGXMIQ7A4	Fecha	17/12/2025 12:26:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	VICTOR ANGEL CARAMANZANA REY		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LP4OB6OUSM6SAGXMIQ7A4	Página	12/28



SÉPTIMA. - Obligaciones de difusión y publicidad.

La LGS en su artículo 18.4 establece que *“Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos”*. En estos términos, la ejecución de este convenio debe:

- Garantizar que en toda publicidad que se lleve a cabo de la actividad conste expresamente la participación promocional y financiera del Ayuntamiento de Valladolid y su Agencia de Innovación IdeVa.
- Garantizar la inclusión de los logotipos del Ayuntamiento de Valladolid en los elementos publicitarios y medios de comunicación, que en su caso se utilicen, tanto físicos como digitales.

Con el fin de realizar un seguimiento del grado de cumplimiento de las medidas adoptadas, todas las actuaciones de difusión y publicidad que por su naturaleza lo permitan, serán debidamente registradas y compiladas. La recopilación de las actuaciones de difusión y publicidad ejecutadas formará parte de la Memoria de actividades.

Cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el caso de que, por la cuantía de la percepción de ayudas públicas, la entidad esté sujeta a la misma.

Las Partes podrán informar públicamente y siempre de modo leal, de la existencia y cumplimiento del Convenio, en la medida y medios que consideren oportunos.

Asimismo, las Partes podrán publicar y divulgar del modo que estimen más conveniente y siempre de manera leal, los resultados de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio. Deberán informar a la otra parte de ello antes de la publicación en caso de que ésta pueda tener particular relevancia. A tal fin, la Parte que pretenda esa labor de publicación y divulgación, facilitará una copia del texto completo e imágenes a la otra, que no denegará su consentimiento de manera irrazonable. En caso de no obtener respuesta en los tres días hábiles siguientes a la comunicación, la autorización se entenderá concedida.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LP4OB6OUSM6SAGXMIQ7A4	Fecha	17/12/2025 12:26:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	VICTOR ANGEL CARAMANZANA REY		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LP4OB6OUSM6SAGXMIQ7A4	Página	13/28



OCTAVA. - Vigencia y prórrogas.

Las actividades amparadas por el convenio se desarrollarán según calendario adjunto previsto en el Anexo I.

El presente convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y finalizará el 30 de noviembre de 2026, siendo susceptible de ser prorrogado por un periodo adicional de hasta un año de forma expresa a petición de cualquiera de las partes y antes de la finalización del plazo de vigencia.

A los efectos previstos en este Convenio, son gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se efectúen desde el plazo de vigencia del convenio.

NOVENA. - Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se acuerda que cada parte nombre a dos personas responsables del seguimiento y control del cumplimiento de todo lo dispuesto en el presente convenio hasta la extinción del mismo.

Las personas designadas forman parte de una Comisión mixta de seguimiento y control constituida *ad hoc* en virtud del presente acuerdo. La Comisión se reunirá un mínimo de dos veces al año, así como a iniciativa de cualquiera de sus integrantes solo cuando resulte necesario. Será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se planteen. Cuando resulte necesario tener en consideración juicios o informes que requieran un especial conocimiento técnico o científico en alguna materia podrán incorporarse a la Comisión mixta de seguimiento otras personas que ostenten conocimientos acreditados en el campo requerido. En todo caso, cualquier acuerdo de la Comisión deberá respetar todo el contenido de lo dispuesto en este convenio.

La Comisión mixta de seguimiento del convenio será de carácter técnico, al amparo de lo previsto en el art. 49.f. de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP). Asimismo, la Comisión mixta de seguimiento se encargará de la supervisión del proyecto, de su control financiero y del contenido.

De las reuniones de la Comisión se levantará acta donde se recogerán sucintamente los acuerdos, decisiones, observaciones y demás puntos tratados durante la celebración.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LP4OB6OUSH6SAGXMIQ7A4	Fecha	17/12/2025 12:26:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	VICTOR ANGEL CARAMANZANA REY		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LP4OB6OUSH6SAGXMIQ7A4	Página	14/28



DÉCIMA. - Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones públicas.

La subvención que se entrega a la Cámara por el Ayuntamiento de Valladolid es incompatible con otras ayudas económicas para la misma finalidad por cualquier Administración Pública o entidad privada, salvo las que puedan considerarse de interés y aporten valor añadido al desarrollo del programa, que, en todo caso, serán autorizadas por el Ayuntamiento de Valladolid en su condición de titular y financiador del proyecto.

DECIMOPRIMERA. - Protección de datos.

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

DECIMOSEGUNDA. – Confidencialidad.

Las Partes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades, así como de desarrollo y materiales, siempre que todo ello sea necesario para la consecución del Convenio.

Las Partes acuerdan que la información que se revelen mutuamente (salvo que sea de dominio público, que ya se conociera por la otra parte o que revele a un tercero por requerimiento legal con obligación de ser atendido) tendrá la consideración de “confidencial”, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la información de la otra parte a que tengan acceso, en cumplimiento del Convenio.

La información que para la articulación y ejecución de este convenio sea calificada expresamente como “confidencial” por alguna de las partes o por todas, será utilizada exclusivamente para los objetivos del presente convenio. Las obligaciones sobre

Código Seguro de Verificación	IVVH2LP4OB6OUSH6SAGXMIQ7A4	Fecha	17/12/2025 12:26:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	VICTOR ANGEL CARAMANZANA REY		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LP4OB6OUSH6SAGXMIQ7A4	Página	15/28



confidencialidad que se adquieren no implican ninguna restricción para las partes para cumplir con las obligaciones legales o los mandatos de cualquier tribunal o autoridad.

Los deberes de confidencialidad que las Partes asumen en virtud del Convenio permanecerán en vigor tras la extinción del mismo por cualquier causa, salvo que sean dados a conocer por quien sea el titular del secreto o de la información confidencial.

Las Partes se comprometen a devolverse o destruir la información confidencial en el momento de la extinción del Convenio, sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

Cada una de las partes mantendrá la propiedad de las patentes, marcas, procedimientos y cualesquiera otros elementos de propiedad intelectual o industrial cuya titularidad ostente a la fecha de firma del convenio o a lo largo de su vigencia, sin que éste pueda ser entendido como cesión o licencia alguna en favor de la otra parte sin perjuicio de lo expresamente contenido en las estipulaciones del presente convenio.

Lo previsto en la presente Cláusula se entenderá sin perjuicio de la revelación que resulte de la publicación de información no confidencial en virtud de la Cláusula séptima.

DECIMOTERCERA. - Modificación, extinción, efectos, resolución y cesión de derechos.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Este requerimiento será comunicado al responsable de la otra/s partes/s de la Comisión mixta de seguimiento. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el

Código Seguro de Verificación	IVVH2LP4OB6OUSH6SAGXMIQ7A4	Fecha	17/12/2025 12:26:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	VICTOR ANGEL CARAMANZANA REY		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LP4OB6OUSH6SAGXMIQ7A4	Página	16/28



incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la exigencia de la correspondiente indemnización de los perjuicios causados, si concurren las circunstancias legales establecidas, que se calculará de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 34 LRJSP.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, en los términos establecidos en el artículo 52 LRJSP. Respecto de las actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión mixta de seguimiento, podrán acordar su continuación y finalización, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

Los derechos y obligaciones asumidas por cada una de las partes en virtud del presente convenio no pueden ser cedidos a terceras personas sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

DECIMOCUARTA. – Naturaleza jurídica, legislación aplicable y jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, excluido de la Ley de contratos del sector público, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, rigiéndose por el contenido de sus estipulaciones y por la normativa administrativa de carácter básico, especialmente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los artículos 11 y 12 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

En lo no previsto en el presente convenio serán de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y demás normas de derecho administrativo.

Para cuantas cuestiones puedan suscitarse en torno a la interpretación, ejecución y resolución de este convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LP4OB6OUSH6SAGXMIQ7A4	Fecha	17/12/2025 12:26:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	VICTOR ANGEL CARAMANZANA REY		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LP4OB6OUSH6SAGXMIQ7A4	Página	17/28



Y para que así conste, en prueba de conformidad, firman electrónicamente el presente Convenio, en la fecha del encabezamiento.

POR CAMARA DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y SERVICIOS DE
VALLADOLID.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
VALLADOLID.

D. VÍCTOR A. CARAMANZANA REY

D. JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA

COMO FEDATARIO PÚBLICO.

D. FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ

Código Seguro de Verificación	IVVH2LP4OB6OUSM6SAGXMIQ7A4	Fecha	17/12/2025 12:26:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	VICTOR ANGEL CARAMANZANA REY		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LP4OB6OUSM6SAGXMIQ7A4	Página	18/28



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y LA CÁMARA DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE VALLADOLID,
PARA EL FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LAS
PYMES Y MICROPYMES DE LA CIUDAD DE
VALLADOLID.**

**ANEXO I. PROGRAMA DE FOMENTO
DE LA COMPETITIVIDAD EN LAS
PYMES Y MICROPYMES DE
VALLADOLID**

Edición 2025/2026



Código Seguro de Verificación	IVVH2LP4OB6OUSM6SAGXMIQ7A4	Fecha	17/12/2025 12:26:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	VICTOR ANGEL CARAMANZANA REY		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LP4OB6OUSM6SAGXMIQ7A4	Página	19/28



- Descripción general y objetivos del proyecto

Desde la **Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid** con la colaboración del **Ayuntamiento de Valladolid** se diseña esta propuesta para la coordinación y ejecución del programa para el fomento de la competitividad en las pymes y micropymes del municipio de Valladolid, que se desarrolla mediante la firma de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la propia entidad cameral.

Este programa se marca el objetivo **de mejorar la responsabilidad ambiental de la actividad de las pymes** del municipio, poniendo en marcha acciones con resultados medibles, basadas en el apoyo directo a la implantación de medidas para la mejora del desarrollo responsable de pymes y, de manera complementaria, la sensibilización al sector empresarial vallisoletano sobre las posibilidades para fortalecer la eficiencia energética de sus procesos.

Las acciones propuestas se articulan en torno a la gestión y convocatoria del programa de apoyo a la planificación e implementación de medidas para la competitividad de pymes. De esta forma, desde la apertura la Cámara de Comercio ofrecería a las pymes un **servicio de información** sobre el programa, acompañando a las empresas interesadas en su solicitud y seguimiento. Posteriormente, se convocaría **dos líneas de apoyo a las empresas vallisoletanas**, a gestionar íntegramente por la Cámara de Comercio, consistentes en la realización de planes de responsabilidad ambiental empresarial, en formato de proyecto piloto, de pequeñas medidas que fomenten modelos energéticos más respetuosos con el medio ambiente por parte de la actividad de las empresas. La gestión de estos apoyos supondría, entre otras cuestiones, el diseño de bases, convocatoria pública, recepción de solicitudes, intermediación con las empresas consultoras y proveedoras vinculadas al programa, la revisión de la justificación de las acciones desarrolladas, el seguimiento de indicadores y la ejecución de los correspondientes pagos a proveedores. Todo ello contando con la coordinación con la **Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid**.

Por último, todas estas acciones contarán con un **plan de comunicación y difusión**, que permita dar a conocer el programa con fines de sensibilización y captación de empresas participantes.

El programa se desarrollará **entre noviembre de 2025 y octubre de 2026** (reservando un periodo para la justificación administrativa y financiera hasta la mitad del mes de noviembre

Código Seguro de Verificación	IVVH2LP4OB6OUSH6SAGXMIQ7A4	Fecha	17/12/2025 12:26:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	VICTOR ANGEL CARAMANZANA REY		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LP4OB6OUSH6SAGXMIQ7A4	Página	20/28



- ¿Por qué con la Cámara?

La Cámara de Comercio de Valladolid es una corporación de Derecho Público. Por su cometido, naturaleza y trayectoria, dispone del conocimiento y mecanismos pertinentes para apoyar este ambicioso plan. Siguiendo la Ley de Cámaras, de 04/2014, 1 abril, las Cámaras tienen asignadas, entre muchas otras, las siguientes **funciones de carácter público-administrativo** que corresponden con los objetivos de este programa:

- Ser órgano de **asesoramiento de las Administraciones Públicas** para el desarrollo del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
- Tramitar los **programas públicos de ayudas a las empresas**, así como gestionar servicios públicos relacionados con las mismas.
- **Impulsar actuaciones dirigidas al incremento de la competitividad** de las PYMES, y fomentar la innovación y transferencia tecnológicas a las empresas.
- Colaborar en la **elaboración, desarrollo, ejecución y seguimiento de los planes** que se diseñen para el incremento de la competitividad del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
- Otros, como prestar **servicios de certificación y homologación de las empresas** y crear, gestionar y administrar bolsas de subcontratación, etc.

Las Cámaras de Comercio de manera habitual, juegan un importante papel de intermediación entre las Administraciones Públicas y las empresas, tanto en labores de asesoramiento como de ejecución de tareas. Asimismo, los recursos y fortalezas con las que cuenta son, entre otros:

- **Experiencia** en el diseño y desarrollo de programas de información, asesoramiento, financiación, implantación de medidas e intermediación con proveedores.
- **Procedimientos adecuados** para la convocatoria propia de ayudas a las empresas.
- **Equipo técnico** preparado para dar cobertura a todo el proceso de coordinación, gestión y ejecución del programa.
- **Fiabilidad y reconocimiento** como entidad de intermediación con empresas.
- **Repercusión mediática** a través de los canales habituales de comunicación.
- **Representatividad empresarial universal y de las administraciones públicas** en la Por último, se puede resaltar la **experiencia** que la Cámara de Comercio tiene en cuanto a la canalización de subvenciones para empresas. Por una parte, cada año convoca varias líneas

Anexo I. PROGRAMA APOYO A LA
COMPETITIVIDAD PARA PYMES Y MICROPYMES DE VALLADOLID 2025-2026

Código Seguro de Verificación	IVVH2LP4OB6OUSM6SAGXMIQ7A4	Fecha	17/12/2025 12:26:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	VICTOR ANGEL CARAMANZANA REY		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LP4OB6OUSM6SAGXMIQ7A4	Página	21/28



de ayudas cofinanciadas por diferentes organismos y fondos europeos, con metodologías proporcionadas por la Cámara de España. También oficia como entidad tramitadora de justificaciones del programa Kit Digital, destacando la capacidad para la revisión de documentación y valoración de evidencias justificativas.

Por otra, y de una manera similar al planteamiento de esta propuesta, desde hace años se vienen convocando **programas de apoyo para empresas** al amparo del programa [Starting to Export](#), cofinanciado por la Diputación de Valladolid. Las características de este programa coinciden en varios aspectos con la que se desea implantar. Son implantaciones de importe reducido, muy adaptadas a **PYMES y microempresas**, que suponen el pago directo del importe del proyecto al proveedor por parte de la Cámara de Comercio de Valladolid, además de la gestión integral desde su convocatoria hasta su pago y seguimiento de las actuaciones financiadas.

Aparte, también se cuenta con experiencia y capacidad para la convocatoria de otros programas, incluso cofinanciados con fondos europeos, como los englobados en el marco del programa Innocámaras ([Innocámaras](#), [Sostenibilidad](#), [TICCámaras](#), [Xpande](#), etc.)

- Acciones propuestas

Desde la Cámara de Comercio de Valladolid se plantean las siguientes acciones a desarrollar en el marco del programa, siempre en continua coordinación con la Agencia de Innovación de Valladolid:

- **Servicio de atención e información para la responsabilidad ambiental.**

Se plantea la puesta a disposición de todas las PYMES del municipio un **servicio de atención para la responsabilidad ambiental**, dependiente de la Cámara de Comercio de Valladolid. Este servicio prestará información específica sobre este programa de apoyo, además de realizar un acompañamiento a cada empresa interesada desde la fase de solicitud hasta la de justificación de las mejoras implementadas.

- **Elaboración de un inventario de empresas proveedoras.**

Para favorecer la accesibilidad de las PYMES de Valladolid a los servicios relacionados, desde la Cámara de Comercio se elaborará, previa convocatoria pública, un **inventario de empresas proveedoras de servicios** relacionados con modelos de responsabilidad ambiental. Las empresas del sector, o de otros sectores auxiliares, podrán solicitar la homologación como empresa proveedora del programa, cumpliendo los criterios objetivos que se decidan desde el comité evaluador de este convenio.

Anexo I. PROGRAMA APOYO A LA
COMPETITIVIDAD PARA PYMES Y MICROPYMES DE VALLADOLID 2025-2026

Código Seguro de Verificación	IVVH2LP4OB6OUSH6SAGXMIQ7A4	Fecha	17/12/2025 12:26:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	VICTOR ANGEL CARAMANZANA REY		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LP4OB6OUSH6SAGXMIQ7A4	Página	22/28



Este inventario será dinámico, pudiéndose incorporar empresas proveedoras en todo momento, siempre que cumplan con los criterios y superen en proceso de aceptación. Teniendo en cuenta la dificultad legal de exigir que el domicilio social de estas empresas proveedoras se encuentre en Valladolid, sí que deberían garantizar la posibilidad de servicio directo y atención presencial a las empresas beneficiarias.

Dependiendo de sus características, se podrá eximir a determinadas empresas consultoras y proveedoras de homologarse en este inventario.

- **Convocatoria del programa de apoyo a la competitividad empresarial.**

Desde la Cámara de Comercio de Valladolid se convocaría un proyecto de apoyo para las pymes del municipio de Valladolid, con dos fases diferenciadas pero vinculadas:

- **Línea A- Realización de planes de responsabilidad ambiental empresarial.**

La Cámara de Comercio de Valladolid contará con un listado de consultores externos que puedan realizar un plan de responsabilidad ambiental a las empresas beneficiarias de esta línea. Previa selección de la empresa consultora más adaptada a las características del negocio beneficiario, se procederá a coordinar la elaboración del plan, que incluirá un análisis de procesos de medición de la contaminación de la actividad (mínimo alcances 1 y 2), confección del sistema de indicadores y primera medición, diagnóstico y recomendaciones de mejora.

Este plan de responsabilidad ambiental empresarial seguirá un modelo concreto y se asumirá su coste directa y completamente desde la Cámara de Comercio (la empresa beneficiaria no tendrá que abonar nada).

- **Línea B- Ejecución de acciones de desarrollo responsable.**

Las empresas participantes pueden desarrollar acciones que aparezcan como recomendación de mejora en el plan de responsabilidad ambiental realizado en la primera fase o en convocatorias anteriores del programa. Subsidiariamente, para favorecer la participación de empresas de menor tamaño y la asunción de medidas de carácter inicial o básico, se pondrá a disposición de las empresas beneficiarias una plantilla rellenable por las propias empresas (con el acompañamiento de la Cámara de Comercio), que pueda sustituir al plan de responsabilidad ambiental mencionado anteriormente.

Anexo I. PROGRAMA APOYO A LA
COMPETITIVIDAD PARA PYMES Y MICROPYMES DE VALLADOLID 2025-2026

Código Seguro de Verificación	IVVH2LP4OB6OUSH6SAGXMIQ7A4	Fecha	17/12/2025 12:26:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	VICTOR ANGEL CARAMANZANA REY		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LP4OB6OUSH6SAGXMIQ7A4	Página	23/28



Desde la convocatoria de apoyo se publicará un listado orientativo de medidas preaprobadas susceptibles de implantarse, si bien será posible proponer nuevas soluciones, que se estudiarán por el comité evaluador creado para tal función. El tiempo de respuesta de estas decisiones será el mínimo indispensable, para favorecer la agilidad del programa.

La Cámara de Comercio asumirá el coste del proyecto piloto de implantación, comprometiéndose la empresa a realizar las mediciones oportunas para validar los resultados.

- Cupos y reservas.

Con el fin de favorecer la participación de actividades empresariales de todos los tamaños, dentro del sistema que se fije para seleccionar los proyectos participantes (previsiblemente, por orden de entrada de la solicitud), se deberá reservar un **mínimo de plazas para micropymes**.

- Plazos de ejecución de las medidas.

Se podrían considerar proyectos anteriores y posteriores a la convocatoria de ayudas, siempre que no hayan sido ejecutados con anterioridad a la solicitud. En todo caso, no se admitirán acciones ejecutadas con posterioridad al **30 de septiembre de 2026**.

- Cuantía de los proyectos y sistema de pago.

En la primera fase se estima que la elaboración de cada **plan de responsabilidad ambiental empresarial** tendrá un coste de **1.000 €**, que se abonará directamente a la empresa consultora, elegida por la Cámara de Comercio.

En la segunda fase se podrán sufragar los gastos de proyectos piloto de hasta **2.500 €** por empresa, que corresponderán a un **100 % máximo del coste de implementación**. El sistema de pago se activará mediante factura emitida por la empresa proveedora a la Cámara de Comercio de Valladolid, por valor del 100 % del proyecto, con un máximo de 2.500 € de importe total (impuestos indirectos incluidos). En los casos en los que el importe total de la acción supere los 2.500 €, la empresa participante deberá demostrar el pago del importe que exceda esta cantidad.

- Listado de acciones.

En la convocatoria se publicará un **listado de acciones** susceptibles de ejecutarse, con una estimación del coste máximo de cada una de ellas. La empresa podrá elegir varias de ellas, no sólo una, siguiendo el procedimiento marcado anteriormente.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LP4OB6OUSH6SAGXMIQ7A4	Fecha	17/12/2025 12:26:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	VICTOR ANGEL CARAMANZANA REY		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LP4OB6OUSH6SAGXMIQ7A4	Página	24/28



Como **muestra representativa**, se identifican las siguientes categorías en las que se incluirán las acciones (lista no exhaustiva):

1. Eficiencia energética
2. Modelos de negocio más respetuosos con el medio ambiente
3. Movilidad
4. Economía tendente a residuos cero
5. Certificaciones y mediciones
6. Ecomarketing y buenas prácticas

- **Seguimiento de acciones.**

La Cámara desarrollará el **seguimiento a corto plazo** de las PYMES beneficiarias, siguiendo los indicadores reflejados en los planes de responsabilidad ambiental realizados. Se informará sobre los resultados conseguidos y esperados conforme a los objetivos del programa.

• **Captación de empresas para planificar y ejecutar proyectos de desarrollo responsable.**

Otra de las labores de la Cámara de Comercio en este convenio debe ser el trabajo de **captación de empresas beneficiarias**, tanto del servicio de atención como de la convocatoria del programa de apoyo.

En coordinación con IDEVA se desarrollarán acciones de promoción para la captación de empresas.

Se prevé la posibilidad de colaborar con otras entidades para favorecer el aumento de PYMES participantes en el programa.

- **Indicadores y entregables durante vigencia del convenio.**

Indicadores:

Convocatoria:

- 32 empresas que realizan planes de responsabilidad ambiental
- 41 empresas que ejecutan proyectos de desarrollo responsable

Entregables:

- Listado de empresas interesadas **atendidas** (Nombre, CIF, persona de contacto,

Anexo I. PROGRAMA APOYO A LA
COMPETITIVIDAD PARA PYMES Y MICROPYMES DE VALLADOLID 2025-2026

Código Seguro de Verificación	IVVH2LP4OB6OUSH6SAGXMIQ7A4	Fecha	17/12/2025 12:26:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	VICTOR ANGEL CARAMANZANA REY		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LP4OB6OUSH6SAGXMIQ7A4	Página	25/28



- teléfono y correo electrónico)
- Listado de empresas que forman el **inventario de proveedores** (Nombre, CIF, persona de contacto, teléfono, correo electrónico, página web y descripción de actividades)
 - Relación de **planes de responsabilidad ambiental empresarial realizados**, con pequeño resumen de cada uno. Acciones de desarrollo responsable ejecutadas. Sumatorio de todos los indicadores de resultados planteados.
 - Relación de **empresas beneficiarias y proyectos ejecutados**. Sumatorio de todos los indicadores planteados.
 - Un **informe de seguimiento del programa**. A fecha de noviembre de 2026. Incorporará los indicadores de resultados conseguidos y previsibles.

- Calendario

Atendiendo a las fechas de inicio y final indicadas en las reuniones previas a esta propuesta, se presenta un calendario con inicio en noviembre de 2025, que comenzará labores de puesta en marcha del programa.

En 2026 se plantea el desarrollo de la convocatoria del programa de apoyo, que permitirá la ejecución de acciones hasta el 30 de octubre de 2026, dedicando noviembre a tareas de cierre y justificación del programa.

	2025		2026											
	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	
Servicio de atención a empresas														
Elaboración inventario de proveedores														
Convocatoria de ayudas														

Puesta en marcha, convocatoria y campañas de captación
Ejecución
Entregable
Justificación

Anexo I. PROGRAMA APOYO A LA
COMPETITIVIDAD PARA PYMES Y MICROPYMES DE VALLADOLID 2025-2026

Código Seguro de Verificación	IVVH2LP4OB6OUSH6SAGXMIQ7A4	Fecha	17/12/2025 12:26:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	VICTOR ANGEL CARAMANZANA REY		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LP4OB6OUSH6SAGXMIQ7A4	Página	26/28



- Presupuesto

Convocatoria de programa de apoyo (gasto directo):

32 plazas para el plan de responsabilidad ambiental empresarial. **32.000,00 €**

41 plazas para acciones de desarrollo responsable. **102.500,00 €**

Gastos de gestión de los expedientes de apoyo:

32 plazas para el plan de responsabilidad ambiental empresarial. **2.880,00 €** (90 € por expediente)

41 plazas para acciones de desarrollo responsable. **24.600,00 € *** (600 € por expediente)

* 33 % de estos gastos de gestión los asume la Cámara de Comercio, como se indica en el apartado posterior.

Gastos externos de comunicación y captación:

Gastos de **comunicación y captación**. **3.000,00 €**

Gastos generales:

Gastos de **coordinación y administración** general del programa, gestión del inventario de proveedores, elaboración de informes y entregables, desplazamientos. **5.500,00 € ***

* 50 % de estos gastos generales los asume la Cámara de Comercio, como se indica en el apartado posterior.

Gastos indirectos:

10 % de los gastos deservicio del programa (todos excepto el gasto directo en ayudas).

Disposición de espacios, equipamiento, suministros, plataformas digitales, etc. **17.048,00 € ***

* 50 % de estos gastos indirectos los asume la Cámara de Comercio, como se indica en el apartado posterior.

Importe total del convenio (aportación IdeVa + aportación Cámara) Gasto directo en

ayuda para planes de responsabilidad ambiental empresarial - 32.000,00 €

Gasto directo en ayudas para acciones de desarrollo responsable - 102.500,00 €

Gastos externos de comunicación y captación - 3.000,00 €

Gastos de gestión de la convocatoria - 24.600 € + 2.880 €

Gastos generales - 5.500,00 €

Gastos indirectos (10%) - 17.048,00 €

Anexo I. PROGRAMA APOYO A LA
COMPETITIVIDAD PARA PYMES Y MICROPYMES DE VALLADOLID 2025-2026

80

Código Seguro de Verificación	IVVH2LP4OB6OUSH6SAGXMIQ7A4	Fecha	17/12/2025 12:26:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	VICTOR ANGEL CARAMANZANA REY		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LP4OB6OUSH6SAGXMIQ7A4	Página	27/28



Aportación Cámara:

33 % de los gastos de gestión – 8.118,00 € 50 % de los gastos generales – 2.750,00 € 50 % de los gastos indirectos – 8.524,00 €

Total aportación Cámara – 19.392,00€

Total Ayto. Valladolid / IdeVa – 168.136,00 €

Aportación Cámara - 19.392,00 € (10,34 % del total)

Total Proyecto – 187.528,00 €

Anexo I. PROGRAMA APOYO A LA
COMPETITIVIDAD PARA PYMES Y MICROPYMES DE VALLADOLID 2025-2026

90

Código Seguro de Verificación	IVVH2LP4OB6OUSH6SAGXMIQ7A4	Fecha	17/12/2025 12:26:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	VICTOR ANGEL CARAMANZANA REY		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LP4OB6OUSH6SAGXMIQ7A4	Página	28/28

